



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 31 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 30/10/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone el embanderamiento general y limpieza de viviendas del Distrito por el CVI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pallpata y los días 20, 21 y 22 de Diciembre del 2023 en homenaje a la Creación de la Capital Héctor Tejada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al Inc. 26 del Art. 9 de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, de acuerdo al numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, es política de la actual Gestión Municipal incentivar la participación cívica del vecindario afirmando los sentimientos de respeto por la Creación Política del Distrito, requiriéndose la manifestación del vecindario con la tradición e identificación cívica al cumplir con el embanderamiento de cada una de las viviendas y limpieza de viviendas, así como la participación en el desfile Cívico Patriótico;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 020-2023-CM-MDP/E que Dispone el embanderamiento y limpieza general obligatorio de todas las viviendas, Instituciones Públicas y Privadas y establecimientos comerciales del ámbito del distrito de Pallpata, los días del 16, 17 y 18 de Noviembre del 2023 por conmemorar el CVI Aniversario de Creación Política del Distrito y los días 20, 21 y 22 de Diciembre del 2023 en homenaje a la Creación de la Capital Héctor Tejada; así como la participación en el desfile cívico patriótico el día 21/12/2023 e izamiento del Pabellón Nacional el día 22/12/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión y publicación de la presente ordenanza y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir el tenor del presente Acuerdo a las instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRADO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO Y CUMPLASE



Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE



